

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informándole que en decisión que antecede se hicieron unos requerimientos y previo a proceder con la respectiva notificación a las entidades, el secuestre informó lo correspondiente.

Manizales, Caldas, 24 de abril de 2024.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandantes:	BBVA
Cesionario	COVINOC
Demandado:	JORGE DIEGO CASTAÑO LONDOÑO y JHON FREDY ORTEGON CAMPIÑO
Radicado:	170013103005-2008-00042-00
Auto	Sustanciación

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone, agregar al plenario conforme lo establece el artículo 122 del Estatuto Procesal y poner en conocimiento de las partes el informe allegado por el secuestre, así como la respuesta brindada por la Alcaldía de Manizales en lo concerniente al vehículo WAA 506 y en particular respecto a la liquidación de por concepto de parqueadero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA